ESTUDIOS PREVIOS - JUSTIFICACION RECARGA DE SIETE (7) EXTINTORES MULTIPROPÓSITO DE 10 LIBRAS CADA UNO TIPO ABC Y DOS (2) EXTINTORES DE AGUA DE 2.5 LITROS CADA UNO, HACIENDO REFERENCIA AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL COLEGIO SAN JORGE

La Institución Educativa COLEGIO SAN JORGE DE MANIZALES, en ejercicio de sus atribuciones legales se rige por el Decreto 1075 de 2015 (Normatividad Régimen Especial) Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015, Manual de contratación I.E. Código del Comercio. De acuerdo con la normatividad vigente y el monto a contratar, el contrato a celebrar se realiza bajo el reglamento de contratación del Fondo de Servicios Educativos de la Institución aprobado por el *Consejo Directivo mediante el Acuerdo 09 DE FEBRERO 20 DE 2026 y e*n todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa ya que la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. El objeto de la presente contratación es de carácter licito, el cual se adelantará, bajo la modalidad de invitación publica, régimen especial, en atención a las disposiciones del decreto 1075 de 2015, la finalidad de cara al objeto contractual es la celebración de un contrato de***: PRESTACION DE SERVICIOS***

El presente proceso de contratación está sujeto al procedimiento establecido en la normatividad vigente**.** De conformidad con la Ley 715 de 2001 y conforme al artículo 13 Todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de servicios educativos a los que se refiere el artículo anterior, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse" basado en el Manual de contratación de la Institución. Atendiendo lo anterior la Entidad cuenta con el correspondiente manual de contratación, el cual de manera precisa estableció los procedimientos que deben aplicarse en el desarrollo de la actividad contractual, que para el caso concreto y atendiendo la consulta que se realizó de precios de mercado la contratación estaría en el rango de 0 a 20 S.M.L.M.V.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Se requiere adelantar proceso para la Recarga de un total de NUEVE (9) extintores, SIETE (7) extintores multipropósito de 10 libras cada uno tipo ABC, Y DOS (2) de agua de 2.5 galones cada uno, haciendo referencia al sistema de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) para mantenimiento preventivo y correctivo por si se presenta algún evento de prevención y atención a desastres en la Institución Educativa colegio San Jorge

Dentro de los lineamientos del "respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería" y que dentro de los lineamientos del "PLAN DE DESARROLLO MANIZALES "RETOMEMOS EL LIDERAZGO DE MANIZALES 2024-2027"" se contempla que…la educación es tal vez el sector que más aporta al desarrollo de la comunidad." Se busca fortalecer todos los procesos inherentes a la actividad educativa; Gestionar el reconocimiento de Manizales distrito de innovación, ciencia y tecnología…, Fortalecimiento de infraestructura y calidad en la educación básica y media y en este caso la gestión a fortalecer sería la administrativa, pedagógica para el servicio de la comunidad educativa.

En virtud del principio de la planeación contractual el cual guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, es deber de las entidades públicas recoger para el régimen jurídico de los negocios del Estado, el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos y/o convenios, la ejecución y liquidación de los mismos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación.

Se requiere adelantar proceso contractual para la Recarga de un total de NUEVE (9) extintores, SIETE (7) extintores multipropósito de 10 libras cada uno tipo ABC, Y DOS (2) de agua de 2.5 galones cada uno, haciendo referencia al sistema de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) para mantenimiento preventivo y correctivo por si se presenta algún evento de prevención y atención a desastres en la Institución Educativa colegio San Jorge.

En atención a la obligación que tiene la gestión administrativa de velar y atender, desde todas sus acciones, a la misión educativa de la institución planteada en el Proyecto Educativo Institucional y con el ánimo de cumplir con los aspectos pedagógicos y académicos, en procura del desarrollo de las actividades académicas y administrativas.

La institución cuenta con proyecto transversal de gestión del riesgo, a través del cual se busca garantizar la protección y seguridad de los integrantes de la comunidad ante cualquier eventualidad natural o accidente. Igualmente, se busca generar una cultura y conciencia del auto cuidado ante situaciones de riesgo estructural (generado por la naturaleza) y/o no estructural (generado por el hombre y la cultura).

Atendiendo a la resolución 0705 de 2007 se hace necesario disponer de implementos de prevención o atención de posibles situaciones que pongan en riesgo la integridad física de los integrantes de la comunidad al interior de la institución, por lo que la recarga y revisión de los extintores con que cuenta la institución por perder su vigencia es un requerimiento de los organismos de salud y gestión del riesgo.

Los extintores son elementos básicos para mantener las medidas de seguridad de cualquier inmueble; su función consiste básicamente en apagar el fuego que puede haberse generado en alguna de las áreas de la Institución, ayudando a contener una posible propagación del mismo.

El mantenimiento en condiciones óptimas de estos artefactos es de una importancia vital por lo que deben ser revisados periódicamente (chequear su carga una vez que fueron utilizados) y asegurarnos siempre que se encuentren en las condiciones exigidas para que presten un adecuado servicio.

Según el **Artículo 2.4.4.3.3.6**. ***Programa de Seguridad Industrial.*** Las actividades de este programa se orientan a la identificación de las condiciones y los factores de riesgo que provoquen o puedan provocar accidentes de trabajo, a través de las siguientes acciones:
4. Actualizar la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos de los establecimientos educativos y definir las rutas de señalización, la demarcación de áreas, vías de evacuación y detectar posibles factores de riesgo.
5. Conformar y capacitar brigadas de emergencia en primeros auxilios, evacuación, control de incendios y simulacros. de la ley 1075 de 2015.

Con esta contratación se busca mejorar las condiciones de prevención siguiendo los lineamientos de los programas de la alcaldía de Manizales de la institución educativa colegio San Jorge el cual cuenta con comité escolar de gestión del riesgo y con el acompañamiento de las diferentes brigadas des sistema de seguridad y salud en el trabajo.

De NO contarse con la compra y recarga de los extintores mediante esta contratación se estaría colocando en riesgo la integridad física y estaríamos acorde con los lineamientos de atención y prevención de desastres en la atención de la comunidad educativa San Jorge.

Esta contratación se hace posible dado los recursos enviados por el Sistema General de participaciones SGP Para lo anterior en el presupuesto de gastos con recursos TRANSFERENCIAS NACIONALES SGP se encuentran debidamente destinadas las partidas para cubrir dichos rubros.

2. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES

2.1 Descripción del objeto:
Recarga de un total de NUEVE (9) extintores, SIETE (7) extintores multipropósito de 10 libras cada uno tipo ABC, Y DOS (2) de agua de 2.5 galones cada uno, haciendo referencia al sistema de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) para mantenimiento preventivo y correctivo por si se presenta algún evento de prevención y atención a desastres en la Institución Educativa colegio San Jorge

2.2 Especificaciones esenciales:

DESCRIPCION	CANT
Recarga de SIETE (7) extintores de 10 libras c/u multipropósito tipo PQS ABC.	7
Recarga de DOS (2) extintores de agua de 2.5 galones cada uno	2
TOTAL EXTINTORES PARA RECARGAR	**9**

2.3 CODIGOS UNSPS

Código UNSPS	DESCRIPCIÓN
4619	Protección contra incendios
461916	Equipo contra incendios
46191601	Extintores

3. MODALIDAD DEL CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de prestación de servicios.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contratista tendrá un plazo de cinco (5) días para la entrega de los implementos y materiales, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Decreto 1075 de 2015, contados a partir de la firma del acta de inicio

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para todos los efectos el contrato se ejecutará en la ciudad de Manizales. Institución educativa Colegio San Jorge NIT 900070015-4 dirección: carrera 21 No 49-30 única sede

5.1 **PRESUPUESTO OFICIAL**:
El presupuesto oficial estimado para este contrato es de: CUATROCIENTOS MIL PESOS. ($ 400.000)

5.2 **FUENTE DE FINANCIACION:**

La Institución Educativa cuenta con los recursos necesarios para el contrato en mención, recursos: SGP-MATRICULA

6. FORMA DE PAGO: La Institución Educativa realizará el pago sobre el valor del contrato una vez legalizado y recibido a entera satisfacción LA RECARGA DE LOS EXTINTORES y el visto bueno del supervisor del contrato. Dicho pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta aportada por el contratista, así quedará estipulado en la minuta del contrato.

7. OBLIGACIONES

7.1. Obligaciones del contratista

- Entregar a satisfacción el servicio de prestación de servicios requerido respondiendo a los tiempos acordados por IE colegio San Jorge, que las soluciones del contratista tengan poco tiempo de respuesta.
- Ofrecer garantía de calidad e idoneidad en sus productos durante el tiempo de vigencia del contrato.
- Gestionar póliza de cumplimiento por el 40% del valor del contrato por el término del mismo y seis meses más después de haber terminado el contrato, expedida por una compañía de seguros o bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren debidamente aprobadas por la Superintendencia bancaria por los valores mencionados anteriormente.
- Cumplir con todas las acciones contempladas en el objeto contractual.
- Concertar con el supervisor un cronograma de entrega atendiendo las necesidades de la Institución educativa.
- Asumir por su cuenta los gastos inherentes a la ejecución del contrato (desplazamientos, pasajes, costos fijos de uso de servicios públicos, empleados contratista etc)
- Presentar el pago de seguridad social y parafiscales y factura en el momento de solicitar el pago.
- Cumplir con los protocolos de seguridad y bioseguridad que se establezcan para el ingreso a la institución educativa
- El contratista declara y conoce la EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y los empleados del CONTRATISTA, o del personal que este contrato en la ejecución de este contrato, EL CONTRATISTA se compromete con el CONTRATANTE, a ejecutar de forma independiente y con plena autonomía técnica y directiva para cumplir el objeto del presente contrato.
- Avisar a La Institución Educativa dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
- Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

7.2. Obligaciones de la institución educativa colegio San Jorge:

- Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere para el desarrollo del mismo.
- Requerir a EL CONTRATISTA para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
- Pagar cumplidamente los valores pactados.
- Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que, de acuerdo la invitación a cotizar y la oferta presentada, los cuales hacen parte la invitación a cotizar y la oferta presentada, los cuales hacen parte del contrato.

8. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y el artículo 2.3.1.6.3.18 del decreto 1075 de 2015, decreto único reglamentario del sector educativo, la escogencia del contratista se efectuará

atendiendo a la modalidad de INVITACIÓN PÚBLICA. Esta modalidad de contratación aplica para aquellas entidades que por su naturaleza jurídica y/o objeto social pertenecen al régimen especial de contratación pública, por cuanto están facultadas para aplicar en su actividad contractual unas reglas distintas, contenidas en las normas que crean el régimen especial y en su respectivo manual de contratación y supervisión; lo anterior sin dejar de lado las reglas generales y principios de la función administrativa y del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

9. ANALISIS DE RIESGO Y GARANTIAS

El artículo 2.2.1.1.1.3.1. del decreto 1082 de 2015 define el riesgo como "un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato Se tipifica como riesgo lo que pueda afectar el cumplimiento del contrato y el equilibrio económico de la institución, los siguientes son los riesgos considerados para este proceso y la forma como mitigar esos riesgos presentados, por ello se realizará el pago una vez se certifique por parte del supervisor el cumplimiento del objeto contractual

RIESGO NÚMERO 1. AUSENCIA DE OFERTAS	
CLASE	General
FUENTE	Externo
ETAPA	Proceso de selección
TIPO	Riesgo operacional
DESCRIPCIÓN	No presentación de ofertas
CONSECUENCIA	Declaratoria desierta del proceso
PROBABILIDAD	Posible
IMPACTO	Menor
VALORACIÓN	Nivel 05 – Riesgo medio
ASIGNACIÓN	La entidad asume el riesgo ante la imposibilidad de transferirlo o evitarlo
TRATAMIENTO	Se hará la respectiva difusión del proceso para garantizar la publicidad
AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO	NO

RIESGO N° 2 RETRASO EN LA FIRMA E INICIO DEL CONTRATO.	
CLASE	General
FUENTE	Externo
ETAPA	Ejecución del Contrato
TIPO	Riesgo operacional
DESCRIPCIÓN	Se presenta cuando el contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrase en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato
CONSECUENCIA	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta
PROBABILIDAD	Posible
IMPACTO	Moderado
VALORACIÓN	Nivel 05 – Riesgo medio
ASIGNACIÓN	La entidad transfiere el riesgo al contratista
TRATAMIENTO	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato
AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO	NO

RIESGO NÚMERO 3. INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	
CLASE	Específico
FUENTE	Externo
ETAPA	Ejecución del contrato

TIPO	Riesgo operacional
DESCRIPCIÓN	Incumplimiento de las especificaciones técnicas, plazo entrega de informes y/o demás obligaciones
CONSECUENCIA	Incumplimiento de convenio
PROBABILIDAD	Posible
IMPACTO	Moderado
VALORACIÓN	Nivel 06 – Riesgo alto
ASIGNACIÓN	La entidad transfiere el riesgo al contratista
TRATAMIENTO	Se exigirá garantía que ampare este riesgo. Los pagos solo se efectúan al final del contrato o pagos parciales de acuerdo al avance en el cumplimiento del mismo.
AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO	NO.

RIESGO NÚMERO 4. ERRORES EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL PRESENTES EN DOCUMENTOS QUE PUEDAN AFECTAR LA OBTENCIÓN DEL OBJETO PROPUESTO.	
CLASE	Específico
FUENTE	Interno
ETAPA	Planeación
TIPO	Riesgo operacional
DESCRIPCIÓN	Cuando en la elaboración de un documento en la etapa precontractual se presentan errores que pueden afectar la obtención del objeto de la invitación de convocatoria, sin que sean consecuencia de conductas realizadas con culpa grave de alguna de las partes
CONSECUENCIA	Afectación del objeto propuesto
PROBABILIDAD	Posible
IMPACTO	Moderado
VALORACIÓN	Nivel 03 – Riesgo bajo
ASIGNACIÓN	La entidad asume el riesgo ante la imposibilidad de transferirlo o evitarlo
TRATAMIENTO	Realizar una buena planeación y revisión de los documentos precontractuales ajustándolos a las necesidades y hacer un seguimiento continuo de todo el proceso contractual
AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO	NO.

RIESGO N° 5 NO OBTENCION DEL OBJETO DEL CONTRATO.	
CLASE	Específico
FUENTE	Externo
ETAPA	Ejecución del Contrato
TIPO	Riesgo operacional
DESCRIPCIÓN	Se presenta por inadecuados procesos, procedimientos, parámetros técnicos o elementos de mala calidad que no garantizan el objeto propuesto
CONSECUENCIA	Proceso por incumplimiento
PROBABILIDAD	Posible
IMPACTO	Moderado
VALORACIÓN	Nivel 05 – Riesgo medio
ASIGNACIÓN	La entidad transfiere el riesgo al contratista
TRATAMIENTO	Seguimiento continuo en todas las fases del proceso contractual. Garantías
AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO	NO.

RIESGO NÚMERO 6. DAÑOS A EQUIPOS Y/O INSTALACIONES	
CLASE	Específico
FUENTE	Externo
ETAPA	Ejecución del Contrato
TIPO	Riesgo operacional
DESCRIPCIÓN	Daño emergente producido por a los equipos, muebles o instalaciones que se usen para la ejecución del contrato. Riesgo que asume el CONTRATISTA

CONSECUENCIA	Deterioro de bienes de la Institución
PROBABILIDAD	Posible
IMPACTO	Moderado
VALORACIÓN	Nivel 03 – Riesgo bajo
ASIGNACIÓN	La entidad transfiere el riesgo al contratista
TRATAMIENTO	. Garantías

RIESGO NÚMERO 7. BAJA CALIDAD	
CLASE	Específico
FUENTE	Externo
ETAPA	Proceso contractual
TIPO	Riesgo operacional
DESCRIPCIÓN	Baja calidad de los elementos
CONSECUENCIA	Poca durabilidad de los elementos
PROBABILIDAD	Posible
IMPACTO	alto
VALORACIÓN	Nivel 06 – Riesgo alto
ASIGNACIÓN	La entidad transfiere el riesgo al contratista
TRATAMIENTO	estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del supervisor, Garantía que Ampare este riesgo

RIESGO NÚMERO 8. ACCIDENTALIDAD	
CLASE	Específico
FUENTE	Externo
ETAPA	Proceso contractual
TIPO	Riesgo operacional
DESCRIPCIÓN	Accidentalidad en las personas que realizan las labores o miembros de la comunidad
CONSECUENCIA	Retrasos, Procesos de investigación
PROBABILIDAD	Posible
IMPACTO	alto
VALORACIÓN	Nivel 06 – Riesgo alto
ASIGNACIÓN	La entidad transfiere el riesgo al contratista
TRATAMIENTO	estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del supervisor, Garantía que Ampare este riesgo

GARANTIA:

EL CONTRATISTA deberá proceder a constituir una garantía para cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato; por lo que se solicita póliza de cumplimiento del 40% del valor del contrato por el término del mismo y seis meses después de haber terminado el contrato, expedida por una compañía de seguros o bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren debidamente aprobadas por la Superintendencia bancaria por un los valores mencionados anteriormente.

Por todo lo anterior, y una vez evaluados los posibles riesgos inherentes a esta actividad contractual, el proponente deberá constituir una póliza de CUMPLIMIENTO a favor de la institución educativa por el 40% de su valor, por el término del mismo y 6 meses más en una empresa de seguros legalmente constituida y avalada por el estado.

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Institución Educativa San Jorge de la ciudad de Manizales identificado con NIT 900.070.015-4

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN		
Amparos, vigencia y valores asegurados	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
	Póliza de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le imponga.	Vigencia del contrato y seis (06) meses más.	40% del valor del contrato

10. REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBEN PRESENTAR LOS INTERESADOS:
Todos los interesados deberán presentar:

10.1. PERSONA NATURAL:

- PROPUESTA DEL OFERENTE
- FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANIA
- FOTOCOPIA TARJETA PROFESIONAL OFERENTE (Si aplica)
- COPIA RUT OFERENTE
- CAMARA Y COMERCIO (Si aplica)
- CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, EXPEDIDO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA NACIÓN
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, EXPEDIDO POR PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL
- CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC, EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL
- FOTOCOPIA DE LA PLANILLA DE SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS PROFESIONALES (Parafiscales si aplica) (Puede considerarse los certificados de afiliación)
- HOJA DE VIDA EN FORMATO ÚNICO DEL OFERENTE (Si aplica)
- CERTIFCADOS DE EXPERIENCIA (Si se exigen)
- CERTIFICACION BANCARIA

10.2 PERSONA JURIDICA:

- PROPUESTA DEL OFERENTE
- FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL
- FOTOCOPIA TARJETA PROFESIONAL OFERENTE (Si aplica)
- COPIA RUT OFERENTE
- CAMARA Y COMERCIO CONA CTIVIDAD DIRECTAMENTE RELACIONADA (Si aplica)
- CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, EXPEDIDO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA NACIÓN
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, EXPEDIDO POR PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL
- CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC, EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL
- FOTOCOPIA DE LA PLANILLA DE SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS PROFESIONALES (Parafiscales si aplica) (Puede considerarse los certificados de afiliación)
- HOJA DE VIDA EN FORMATO ÚNICO DEL OFERENTE (Si aplica)
- CERTIFCADOS DE EXPERIENCIA.
- CERTIFICACION BANCARIA

EXPERIENCIA:
Para este proceso de contratación se requiere que el contratista acredite conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato; para lo que los proponentes deberán hacer referencia a dicha experiencia y, en lo posible evidenciarla.

11. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITA IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

11.1 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES
La INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN JORGE, podrá realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, constatando el cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos para el efecto.

11.2 FACTORES DE EVALUACIÓN
Estos criterios serán analizados teniendo en cuenta el cumplimiento del siguiente factor: el oferente que presente la propuesta cuyos elementos de calidad y precio representen la mejor relación de costo – beneficio ocupará el primer lugar.

11.3. CRITERIOS DE DESEMPATE
En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero.

11.4. CAUSALES DE RECHAZO
- En caso de que la oferta con menor precio no cumpla con las condiciones establecidas y no subsane requisitos se rechazará mediante acto motivado.
- Que se incumpla con las condiciones técnicas exigidas en el proceso.
- Modificar las especificaciones y cantidades exigidas.
- La falta de capacidad jurídica para presentar oferta.
- Por encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades, prohibición o conflicto de intereses para contratar con entidades del sector público entre otras o estar sancionado por alguna entidad.
- Cuando no se suscriba la propuesta o quien la suscriba no tenga la capacidad legal para representar a la persona jurídica u oferentes.
- Cuando algún proponente presente más de una propuesta simultanea individualmente o bajo cualquier otra forma.
- Cuando no presente los documentos exigidos.
- Cuando se tengan hechos irregulares constitutivos de corrupción por parte del proponente.
- Propuestas artificialmente bajas, que no coincidan con el valor real del mercado y sus explicaciones no sean claras en cuanto a calidad de la obra.
  Cuando la propuesta económica sea mayor al presupuesto oficial o inferior al 85% del mismo

11.5. DECLARACIÓN DESIERTA
- No se presente ninguna propuesta
- Ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos exigidos en el objeto del contrato, las cantidades y las especificaciones técnicas.

La declaración desierta se realizará mediante un acto en el que se señalará expresamente los detalles y las razones por la cual fueron rechazadas

12. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La entidad para el inicio del presente proceso contractual cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 18 de OCTUBRE 03 de 2025 mediante el cual se respaldará el proceso contractual.

RUBRO	DENOMINACION	CDP	VALOR	FUENTE RECURSOS
2.2.1.5	PROYECTOS DE PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES	27-2026	$ 400.000	SGP- MATRICULA

13. VIGILANCIA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En los términos establecidos en las disposiciones legales el contratista seleccionado acepta la supervisión del contrato, que para el presente será ejercido por un Supervisor interno de la Institución Educativa.

14. PROPUESTA ECONOMICA

La propuesta debe contener todos los requisitos exigidos en la convocatoria y debe tener el valor total de la misma con IVA incluido.

Favor tener en cuenta la aplicación de acuerdo a la naturaleza de cada contratista el valor de las estampillas, tasas, contribuciones municipales a descontar en el momento del pago, independiente del valor de las retenciones objeto de la norma tributaria:

ESTAMPILLA	CONCEPTO EXONERACION	%	VALOR DEL CONTRATO	P.NATURALES	JURIDICAS
E. PRO UNIVERSIDADES		2%	100%	X	X
EXONERACION PRO UNIVERSIDAD	SERVICIOS PUBLICOS Y PRESTACION DE SERVICIOS		inferior 10 SMLV	X	x
E. PRO BIENESTAR ADULTO MAYOR		2%	100%	X	X
EXONERACION PRO ADULTO MAYOR	SERVICIOS PUBLICOS Y PRESTACION DE SERVICIOS		inferior 10 SMLV	X	X
E. PRO CULTURA		2%	100%	X	X
EXONERACION PRO CULTURA	SERVICIOS PUBLICOS Y PRESTACION SERVICIOS P.NATURALES		inferior 10 SMLV	X	X
T. PRO DEPORTE Y RECREACIÓN		0.5%	100%	X	X
EXONERACION PRO DEPORTE	SERVICIOS PUBLICOS Y PRESTACION SERVICIOS P.NATURALES		inferior 10 SMLV	X	
E. JUSTICIA FAMILIAR	TODO CONTRATO	2%	100%		
OBRA PÚBLICA Además, se les aplicará todas las estampillas y tasas.		5%	100% 100%	X X	X X
EXENCION OBRA PUBLICA			CUANTIAS SUPERIORES A 15.000.000.000 durante los año 2022-23-24	X	X
	No obligados a declarar impuesto de industria y comercio ante el municipio de Manizales según el artículo 59 del Acuerdo 1083 del 30 de abril del 2021, los contribuyentes que integren y se encuentren activos en el impuesto unificado bajo el Régimen Simple de Tributación (SIMPLE), quienes declararan el ICA consolidado ante el gobierno nacional, razón por la cual, a las personas naturales o jurídicas inscritas en este régimen no se les practica reteica.				

15. INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener indemne a la Institución Educativa COLEGIO SAN JORGE de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes que tenga como causa dicho contrato.

Se deja plenamente establecido que no existirá relación laboral entre el contratista con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN JORGE

En estos términos queda planteada la justificación tendiente a cumplir con lo señalado en el presente estudio para su consideración y decisión.

Cordialmente,

NANCY STELLA GRISALES GARCIA
Rectora